



Resolución Ejecutiva Regional

N° 670-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2017 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de transmisión de la información mensual del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2017, mediante Informe N° 019-2017-GRA/GGR-ORPPOT-OPT-LHR, se ha advertido de la existencia de errores materiales en algunas de las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas en materia presupuestal, los mismos que no alteran lo sustancial su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de modificación con eficacia anticipada, que permitan una adecuada transmisión mensual del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar y rectificar, errores materiales contenidos en Resoluciones Ejecutivas Regionales 600, 611 y 655-2017-GRA/GR, emitidas por el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2017-GRA/GR, en la estructura del Artículo 1° debió consignarse la parte de Ingresos y el Consolidado Pliego de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	:	Ingresos Presupuestarios	104,752,552.00
1.8	:	Endeudamiento	104,752,552.00
1.8.2	:	Endeudamiento Interno	104,752,552.00

1.8.2.2	:	Colocación Interna de Títulos Valores	104,752,552.00
1.8.2.2.1	:	Colocación de Títulos Valores Internos	104,752,552.00
1.8.2.2.1.1	:	Bono del Tesoro Público	104,752,552.00
TOTAL INGRESOS			<u>104,752,552.00</u>

EGRESOS

(...)

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	104,752,552.00
1.8	Endeudamiento	104,752,552.00
TOTAL INGRESOS		<u>104,752,552.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	104,752,552.00
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	104,752,552.00
TOTAL EGRESOS			<u>104,752,552.00</u>



- Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2017-GRA/GR, Artículo 1°

Dice:

...QUINIENTOS MIL Y OCHO Y 00/100 SOLES...

Debe decir:

...QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES...

- Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2017-GRA/GR, Artículo 1°

Dice:

...Año 2016...

Debe decir:

...Año 2017...



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL